DNCP/ DNC N° 27822/2017

Asunción, 30 de Octubre de 2017

Señora
ALBA PATRICIA GALEANO
DIRECTORA DE LA UOC
BCP
Presente:

REFERENCIA: - LPN ID 336674 – "CONTRATACION DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BCP" – EXPEDIENTE: 333.911 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido, se ha procedido a la difusión del presente proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Se observa que se pretende contratar los servicios de un proveedor para la provisión de la mano de obra que se encargará de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los edificios y que estos personales permanecerán en la institución y cumplirán horarios. Al respecto, atendiendo a la naturaleza del llamado y verificado con el clasificador presupuestario, consultamos si el presente proceso no correspondería imputar al SGOG 110 "Servicios Personales", y por lo tanto, no regirse por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

- En las especificaciones técnicas se observan las tareas a ser realizadas, y la unidad de medida y el pago es en forma mensual. Al respecto, al realizar un pago fijo mensual, se podría estar abonando demás en relación a los servicios ejecutados.

- En el formulario 13 indicar claramente a que se refieren con porcentaje de mano de obra incluido en el servicio.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py